

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.- Adhiérese** el Municipio de la ciudad de Córdoba a la Ley Provincial N° 10.491 de Promoción y Fomento del Uso de la Bicicleta, de acuerdo a lo establecido en el art. 10° de la misma.

**Artículo 2°.- DE Forma.**

## FUNDAMENTOS

La promoción y facilitación del uso de medios alternativos no contaminantes de transporte, sobre todo en grandes ciudades, forma parte de la agenda pública.

La Ley Provincial N° 10.491, tal como lo enuncia su artículo 1°, *“tiene por objeto promover, fomentar, proteger y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, estableciendo los principios, requerimientos y objetivos que permitan generar las condiciones necesarias para la plena integración de ese vehículo al sistema vial provincial -urbano y rural- mediante políticas públicas en los campos de la educación, la salud, el medio ambiente, el desarrollo social y la sociedad civil, garantizando una plena participación ciudadana en todas las etapas de este proceso, como así también establecer las formas, condiciones y lineamientos para su uso y promoción”*.

A efectos de extender la aplicación de la norma a todo el ámbito de la provincia, el artículo 7° de la norma citada prevé *“la suscripción de convenios con los gobiernos locales a fin de que éstos realicen la infraestructura necesaria para la aplicación efectiva de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, como así también la instalación del equipamiento urbano destinado al uso y estacionamiento de bicicletas en dependencias públicas y en todo otro espacio que se considere oportuno”*.

Al mismo efecto, el artículo 10° invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba *“a adherir a la presente Ley y a realizar las modificaciones necesarias en su infraestructura urbana para la correcta aplicación del objeto de esta normativa en sus respectivas jurisdicciones”*.

Teniendo en cuenta que la norma conlleva un propósito loable, como es promover el uso de un medio de transporte alternativo no contaminante, procurando condiciones de seguridad a quienes opten por el mismo, consideramos conveniente la



---

adhesión de la Municipalidad de Córdoba a efectos de que las regulaciones y beneficios emergentes de la ley recientemente sancionada alcancen a los vecinos de nuestra ciudad.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación de la presente.